



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 261/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna María Luciana MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 261/2012 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 261/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Análisis Matemático II, sin tener regularizada su correlativa Álgebra y Geometría Analítica y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

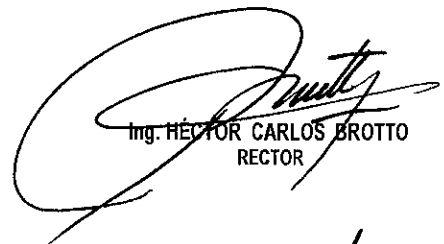
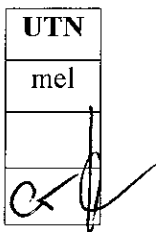


Análisis Matemático I, a la la alumna María Luciana MARTINEZ, Legajo N° 1815, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°. Dar validez al cursado de las asignaturas Medidas Electrónicas I, Teoría de los Circuitos II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Sistemas de Comunicaciones y Electrónica Aplicada II, sin tener regularizadas sus correlativas Teoría de los Circuitos I y Medios de Enlace, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1575/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior